SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONTRATO Nº 53/12

"SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaita Nº 145, Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Ing. Agr. JAIME AYALA GODOY**, con Cédula de Identidad Nº 703.155, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma ***GESTIÓN EMPRESARIAL ESTUDIO DE AUDITORIA Y CONSULTORIA,*** con RUC Nº 80006561-1, domiciliada en la casa Nº 741 de la calle Eduardo Victor Haedo e/Oleary y Ayolas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono Nº 494.366/7, representada para este acto por el **Lic. ISAIAS LÓPEZ GÓMEZ,** con Cédula de Identidad Nº3.898.555, en su carácter de Apoderado, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA EL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las partes.La participación de GESTIÓN EMPRESARIAL ESTUDIO DE AUDITORIA Y CONSULTORIA, tendrá por objeto la Auditoria Externa de los Estados Contables, Auditoria Fiscal y la Auditoria de Ejecución Presupuestaria del SENAVE-Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, términos de referencia – Anexo 3
c) La Carta Oferta y la lista de precios.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prelación de los mismos será en el orden enunciado precedentemente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 "a", de la Ley Nº 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el **Tipo de Presupuesto 1** –Objeto del Gasto 260 – FF 30 - Descripción: Servicios Técnicos y Profesionales por un monto de **Gs.40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones)** incluidos en el Presupuesto General de la Nación ejercicio 2012.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el

Lic. Isaías López Gómez
SOCIO-GERENTE
GESTION EMPRESARIAL
Estudio de Auditoría y Consultoría

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art.37 "b", de la Ley Nº 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 36/2012, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 532/2012.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 90 (noventa) días, a partir de la fecha de la suscripción de la orden de servicio.

CLAUSULA SEXTA: PRECIOS DEL CONTRATO (Art. 37 "c", de la Ley Nº 2051/03).

6.1. El precio total del Contrato, conforme la Oferta y la Resolución de Adjudicación Nº 532/2012, se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL Gs. (IVA INCLUIDO)
1	Auditoria Externa de los Estados Contables, Auditoria Fiscal y de Ejecución Presupuestaria Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012	**27.500.000.-**

Son guaraníes: Veinte y siete millones quinientos mil.----------

CLAUSULA SEPTIMA: ACTIVIDADES

7.1 La Auditoria Externa desarrollara las siguientes actividades:

a) **Examen de las transacciones financieras y registros contables,** para emitir un informe sobre los estados financieros y patrimoniales de la Entidad.
b) **Examen de la documentación de soporte de los Ingresos y Egresos** de la Institución.
c) **Examen de la documentación de respaldo de los pagos,** tales como compra: de bienes y servicios, pasajes y viáticos, beneficios adicionales a los funcionarios y liquidación de haberes del personal.
d) **Comprobación de la Confiabilidad Documental**: Para una adecuada aplicación de los procedimientos de desembolsos se deberá verificar que la documentación de soporte: a) este adecuadamente sustentada en comprobantes fidedignos y mantenidos en los archivos institucionales; b) este debidamente autorizada; c) que corresponda a gastos imputados al rubro y objeto del gasto correspondiente y d) que este contabilizada correctamente.
e) **Revisión de los Estados Financieros**: Exámenes de la regularidad de elaboración, coherencia y razonabilidad de los balances. Exámenes de cuadros, informes y reportes oficiales relacionados a las transacciones y documentos de respaldos respectivos, en el marco de las prácticas y técnicas contables y de auditoria generalmente aceptados.

Lic. Isaías López Gómez
SOCIO-GERENTE

GESTION EMPRESARIAL
Estudio de Auditoría y Consultoría

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA

CLAUSULA OCTAVA: INFORMES A PROVEER

8.1 Al concluir el análisis de los Estados Financieros se deberán presentar los siguientes informes:

a) **Dictámenes sobre los Estados Financieros** del período evaluado que contendrá;

→ Dictámenes sobre Estados Financieros Básicos, que incluyen:

- Balance General
- Estado de Resultados
- Estado de Variación en el Patrimonio Neto
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los estados financieros

→ Dictamen sobre Información Financiera Complementaria, que incluye:

- Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos
- Inventario de Bienes de Uso

b) Informe sobre Cumplimiento de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

c) Dictamen impositivo en los términos y condiciones establecidos en la Ley 125/91 actualizado por Ley 2421/04 de Reordenamiento Administrativo y de Adecuación Fiscal y reglamentaciones.

d) Informe de recomendaciones para mejorar el sistema de control interno, procedimientos de contabilidad y la eficiencia operativa.

CLAUSULA NOVENA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art.37 "d", de la Ley Nº 2051/03).

9.1. El plazo máximo para la entrega de los Dictámenes e informes mencionados en el Punto 4 Informe a Proveer, es de **90 (noventa) días corridos** a partir de la fecha de la recepción de la Orden de Servicio.

9.2. El resultado final deberá ser entregado en cuatro (4) ejemplares impresos y (4) copias en archivos magnético a la Dirección General de Administración y Finanzas del SENAVE, por la prestación de los servicios de acuerdo al objetivo de esta contratación.

CLAUSULA DECIMA: CONDICIONES DE PAGO.

10.1. El pago de la prestación del servicio objeto de la presente Contratación Directa se hará en guaraníes con fondos propios del SENAVE, del siguiente modo:

PRIMER PAGO: el 50 % (cincuenta por ciento) del total del Contrato dentro a los 30 (treinta) días posteriores a la firma del Contrato y/u Orden de Servicio.

SEGUNDO PAGO: 50 % (cincuenta por ciento) contra entrega a satisfacción del SENAVE de los Dictámenes e informes respectivo antes del 28 de febrero de 2013.

A los efectos pertinentes la Consultora adjudicada deberá presentar su factura, IVA

Lic. Isaías López Gómez
SOCIO-GERENTE

GESTION EMPRESARIAL
Estudio de Auditoría y Consultoría

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

incluido, por el total del Contrato y/u Orden de Servicio para registrar la obligación por el monto total .

10.2. Conforme al Art. 1º de la Ley Nº 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, de cada factura presentada para cobro se retendrá el 0,4% en carácter de contribución, además de las retenciones que correspondan.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA:SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

El oferente que resultare adjudicado, deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional mediante una póliza de Seguro otorgada por una Compañía de seguros establecida en el país, a satisfacción del SENAVE y deberá cubrir hasta una suma igual al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: MULTAS (Art. 37 "i", de la Ley Nº 2051/03).

11.1. Si el PROVEEDOR no cumpliere con los plazos establecidos para el servicio, el CONTRATANTE aplicará, por cada día, mayor de 3 (tres) días de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora, en virtud del inciso "t" Art. 20 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 "l", de la Ley Nº 2051/03).

13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y supletoriamente a las disposiciones del Código Civil.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

12.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, sin responsabilidad alguna para los CONTRATANTES, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de NOVIEMBRE de 2012.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA

ING.AGR.JAIME AYALA GODOY
PRESIDENTE SENAVE
CONTRATANTE

LIC. ISAIAS LÓPEZ GÓMEZ
GESTION EMPRESARIAL
PROVEEDOR

GESTION EMPRESARIAL
Estudio de Auditoría y Consultoría